

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19455** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta celebrada el día 20 de noviembre de 2008, correspondiente a la emisión de Obligaciones del Estado a diez años.*

La Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «BOE» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de noviembre de 2008 de Obligaciones del Estado a diez años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de octubre de 2008, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a diez años al 4,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2018, celebrada el día 20 de noviembre de 2008:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 7.485,446 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 4.299,326 millones de euros.

2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 101,10 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 101,141 por 100.

Importe del cupón corrido: 1,33 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,958 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,953 por 100.

3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - Millones de euros	Precio de adjudicación - Porcentaje
Peticiones competitivas:		
101,10	1.150,000	102,430
101,11	25,000	102,440
101,12	1.000,000	102,450
101,14	100,000	102,470
101,15 y superiores	2.020,000	102,471
Peticiones no competitivas:	4,326	102,471

4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 902,179 millones de euros.

Precio de adjudicación: 102,471 por 100.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**19456** *ORDEN EHA/3461/2008, de 3 de noviembre, de autorización a la entidad Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., para operar en el ramo de enfermedad, comprendida la asistencia sanitaria.*

La entidad Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74 de texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, ha presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para operar en el ramo de enfermedad, comprendida la asistencia sanitaria, ramo número 2 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en el artículo 6.1.a) de dicho texto refundido.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros

y Reaseguros, S. A., ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y demás normativa vigente para la ampliación de la actividad al citado ramo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Autorizar a la entidad Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., a operar en el ramo de enfermedad, comprendida la asistencia sanitaria, ramo número 2 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en el artículo 6.1.a) del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden ministerial que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

**19457** *ORDEN EHA/3462/2008, de 3 de noviembre, de autorización de la transformación en Mutua a Prima Fija, de la entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia, Mutua a Prima Variable.*

La entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia, Mutua a Prima Variable ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización para la transformación en Mutua a Prima Fija.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y 71 del Reglamento que la desarrolla.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Autorizar la transformación en Mutua a Prima Fija de la entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia, Mutua a Prima Variable.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.